



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

Ley de Creación N° 23336, del 11 de Diciembre de 1981



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2019-MPSP/A

San Pablo, 07 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

VISTO:

El Proveído S/n de fecha 07 de octubre de 2019, el Informe N° 435-2019-LMS/GO/MPSP de la Gerencia de Obras, de fecha 04 de octubre de 2019 en el cual solicita aprobación de liquidación y emisión de acto resolutive, el Informe N° 134 -2019-AJVS/SGESO/GO-MPSP, de fecha 19 de setiembre de 2019, en el cual solicita aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de la obra "Reparación de Captación subterránea de agua y línea de conducción; en el sistema de saneamiento básico en la localidad de Iglesiapampa, provincia de San Pablo – Cajamarca", con código único de inversiones N° 2425540 y la carta N° 010-2019-HCGS/SUPERVISOR de fecha 17 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305 de reforma constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 8°, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 inciso 6) y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, por lo que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con fecha 25 de abril de 2019, se suscribe el **Contrato de Obra 02-2019 Procedimiento de contratación pública especial N° 02-2019-MPSP/CS-Primera Convocatoria**, entre la Municipalidad Provincial de San Pablo y GAMAS INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN SAC, para la Ejecución de la Obra: "Reparación de Captación subterránea de agua y línea de conducción; en el sistema de saneamiento básico en la localidad de Iglesiapampa, provincia de San Pablo – Cajamarca", por un monto de **S/. 144 331.90 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TRENTA Y UNO CON 90/100 SOLES)** y un plazo de ejecución de 45 días calendarios para la Ejecución de la Obra;

Que, la Ejecución de la Obra: "Reparación de Captación subterránea de agua y línea de conducción; en el sistema de saneamiento básico en la localidad de Iglesiapampa, provincia de San Pablo – Cajamarca", fue recibida por la entidad según **Acta de Recepción de Obra**,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

Ley de Creación N° 23336, del 11 de Diciembre de 1981



el 15 de agosto del 2019; y según la Comisión de Recepción de Obra se encontró ejecutada al 100% conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico y cambios autorizados, salvo por la existencia de vicios ocultos, por el cual el Contratista asume la responsabilidad, observando en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, al respecto el primer párrafo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.";

Que, mediante Carta N° 010-010-2019-HCGS/SUPERVISOR de fecha 17 de setiembre de 2019, el Supervisor alcanza la Liquidación del Contrato de Obra 02-2019, Procedimiento de contratación pública especial N° 02-2019-MPSP/CS-Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra "Reparación de Captación subterránea de agua y línea de conducción; en el sistema de saneamiento básico en la localidad de Iglesiapampa, provincia de San Pablo - Cajamarca", de conformidad al precepto legal antes señalado;

Que, mediante el Informe N° 134-2019-AJVS/SGESO/GO-MPSP, de fecha 19 de setiembre de 2019, de la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, solicita la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra 02-2019, Procedimiento de contratación pública especial N° 02-2019-MPSP/CS-Primera Convocatoria, en concordancia con el Informe N° 435-2019-LMS/GO/MPSP de la Gerencia de Obras, de fecha 04 de octubre de 2019, por lo que atendiendo a las consideraciones del área técnica se procede a emitir el acto resolutivo correspondiente según resumen de Liquidación de Contrato de Obra que se señala a continuación:

A.- DATOS GENERALES:

OBRA

: "Reparación de Captación Subterránea de Agua y Línea de Conducción; en el(la) Sistema de Saneamiento Básico en la Localidad Iglesia Pampa, Distrito de San Pablo, Provincia San Pablo, Departamento Cajamarca"

CONTRATISTA

: GAMAS Ingeniería y Construcción S.A.C.

INGENIERO RESIDENTE : Ing. Ing. Elías Noel Morales Novoa

SUPERVISOR : Hugo Cesar García Silva

JEFE DE SUPERVISIÓN : Ing. Hugo Cesar García Silva

MODALIDAD : Contrata

PROCESO : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2019-MPSP/CS - I Convocatoria

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 25-04-2019

MONTO CONTRATADO : S/. 122,315.17 sin IGV

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

Ley de Creación N° 23336, del 11 de Diciembre de 1981

MONTO CONTRATADO : S/. 144,331.90 con IGV
ADELANTO DIRECTO : no hubo
ADELANTO MATERIALES : no hubo
FACTOR DE RELACIÓN : 0.90
PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 días calendarios.
ENTREGA DE TERRENO : 30/04/2019
FECHA DE INICIO DE OBRA : 01/05/2019
TÉRMINO CONTRACTUAL : 14/06/2019
TÉRMINO REAL DE OBRA : 14/05/2019
ACTA DE RECEPCIÓN : 15/08/2019 (Sin Observaciones)

RESUMEN:

MONTO CONTRATADO : S/. 144,331.90

b) **TOTAL DE INVERSIÓN** : S/. 144,331.90

B.- LIQUIDACIÓN FINANCIERA

1. CONTRATO PRINCIPAL	AUTORIZADO	PAGADO
1.1. Contrato Principal	S/. <u>122,315.17</u>	S/. <u>122,315.17</u>
Valorización N° 01	S/. 94,101.53	S/. 94,101.53
Valorización N° 02	S/. 28,213.64	S/. 28,213.64

SUB TOTAL (1) S/. **122,315.17**

2. REAJUSTES		
Valorizaciones	S/. 366.94	S/. 0.00

SUB TOTAL (2) S/. **366.94**

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 366.94
IGV	S/. 66.05
Saldo total a favor del contratista	S/. 432.99

3. TRIBUTOS - IGV	
3.1. CORRESPONDE	
Contrato Principal (18%)	S/. 22,016.73
3.2. POR REAJUSTE	S/. 66.05
TOTAL	S/. 22,082.78

C.- RESUMEN GENERAL

INVERSIÓN EJECUCIÓN DE OBRA	
CONTRATO PRINCIPAL	: S/. 122,315.17
POR REAJUSTE	: S/. 366.94
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	: S/. 122,682.11
IGV	: S/. 22,082.78